

N. T. S. S.

Acaya, 13 de Mayo 1785

Que Interesado es de
tudío, suriendo se como
atadepiente, y lo
Subicaron de q. n. d. i. o. n.

Acaya

Acaya

Acaya

Juan Diaz, vecino de esta Villa, por si, y a nom-
bre de los demas sus Compañeros en el Abasto de
Carner fresco de este Comun, ante V. S. S. con el may
profundo Respeto, expone: que para el consumo de
esta Villa en las temporadas de la Caba, son indis-
pensables, y precisas, segun un juicio prudente, regu-
lado por la proporcion, con q. se halla rematada esta
especie, como unas mil, y quinientas Cabexas, con
corra diferencia, Mas qualer, para no exponerse
a quebrantar, es forzoso con tiempo prevenirse, teni-
endola en las inmediaciones de este Pueblo, para su
prompto sustinto; Mas como con dificultad pueda
esto ultimo conseguirse, por la Carenia de Varnose-
xa, donde el explicado Ganado se comense, y man-
tena en buenas Carner, y por ello pueda disfrutarse
de semejante beneficio este Comun de Vecinos; En esta
atencion

Supp. con vendidam. te a V. S. S. tengan a bien concederlo, y dispen-
sar, con preferencia de los Manaderos, en fuerza de
la explicada Vtilidad comun, la Varnosexa pertene-
ciente a los heredam. tos de D. Mathias Fontes, P. n. o.
Juan Diaz, y D. Ysabel Gil, Viuda, en el partido
del Pozuelo de esta Jurisdiccion, bajo la qualidad, y
circunstancia de abonar a los Interesados en ella,

